



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 58812

SANTIAGO, 03 de Mayo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que RAPPI CHILE SPA, RUT [REDACTED] representado por JUAN FRANCISCO APPARCEL CARRILLO RUT [REDACTED] infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a PEREZ MELENDEZ Ragnel Emilio, AFANADOR SANCHYEZ Yonaiker Alexander ambos de nacionalidad Venezolana a DURAN GONZALEZ Braulio Arturo de nacionalidad Mexicana, pasaporte ordinario N° [REDACTED] N° 15257712 y N° [REDACTED] respectivamente (Partes Policiales N° 1592 del 03 de marzo 2021, N° 1770 y N° 1771 ambos de fecha 05 de marzo 2021)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a RAPPI CHILE SPA, RUT [REDACTED], representado por JUAN FRANCISCO APPARCEL CARRILLO RUT [REDACTED] una multa de 33,42 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$7 033 506 (siete millones treinta y tres mil quinientos seis pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: NQzxsrvrVAzxP3Qauar0YA==